



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

MAT: Autoriza Compra Directa por Urgencia.

MONTE PATRIA; 22 Junio de 2015.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley Orgánica Constitucional de El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la ley 16.282 sobre disposición permanente para casos de sismos y catástrofes;
 - Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N°250, publicada con fecha 30.07.2003, en el Diario Oficial de la República y en especial lo dispuesto en el Art. 8 letra c);
 - Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República y en especial lo dispuesto en el Art. 10 N°3, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente";
 - Lo establecido en decreto supremo N° 856 de fecha 06.08.2012 que designa a la Provincia del Limari Zona de catástrofe por déficit Hídrico;
 - Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 437 de fecha 24.06.015 que aprueba transferencia de recursos para implementar el plan de emergencia por déficit hídrico;
 - Ordinario N° 1137 de fecha 20.03.015 que informa distribución de recursos del plan de emergencia por déficit hídrico;
 - Pedido de Materiales N° 40410 de fecha 23.06.2015 emitidos por ODEL;

 - En uso de las facultades que mi cargo me confiere.
- Considerando:** Que la comuna de Monte Patria fue declarada como zona afectada por catástrofe debido al déficit hídrico existente. Que, se califica la necesidad de realizar compra de insumos por emergencia, por lo cual se considera la utilización de la modalidad trato directo, para la adquisición de los productos, ello, por reunir condiciones más ventajosas para la municipalidad de Monte Patria.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

DECRETO ALCALDICIO 7 0 5 8.-

1.- **AUTORIZASE** y **DÉCLARESE** la contratación directa por emergencia para la adquisición de insumos correspondientes a las líneas: Almacenamiento y Conducción De Agua Para La Bebida, del plan de emergencia por déficit hídrico.

2.- **CONTRATESE** en forma directa a los siguientes proveedores y conforme a las siguientes líneas y montos adjudicados.

| Proveedor | Línea | Monto Adjudicado |
|------------------------------------|---|----------------------------|
| Polietileno Bioplastic Chile Ltda. | 170 Estanques Para Almacenamiento de y Conducción de Agua Para la Bebida. | \$ 11.344.976 IVA INCLUIDO |

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande de adquisiciones a la cuenta 114.05.01.118 "Emergencia Int. Almac. Y Cond" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

KAC/FMU/aap

Distribución:

-DAF

-DIDECO

-Secretaria Municipal

-Administración Municipal

-Oficina de Partes

-Archivo SECPLA